DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 71/2.020

Asunción, 04 de diciembre de 2.020

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 71/2.020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 383.583**, cuyo acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 04 de diciembre de 2.020, según el siguiente detalle:

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**RIEDER & S.A.C.I.**	288.156.000	NO COTIZA
2	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	543.000.000	606.000.000

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1.227 de fecha 07 de junio de 2.019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1.236 de fecha 10 de junio de 2.019 y Resolución MOPC N° 1.575 de fecha 17 de julio de 2.019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2.276 de fecha 04 de diciembre de 2.020, la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **el Abg. Fernando Paniagua; el Lic. Eduardo Bergottini y el Sr. Edgar Darío Morán.**

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: "*Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado*".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone:

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando Paniagua R.
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por las firmas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC, en los ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***:

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.*
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado".

El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente se colige que las garantías de mantenimiento de ofertas presentadas, se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que los oferentes participantes **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

DECLARACION JURADA DE BIENES.

Se procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito ***"Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República para los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/2019)"***, en ese sentido, se informa que la firma **RIEDER & CIA SACI presentó** copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. N° 616 de fecha 03 agosto de del 2020**, que RESOLVIÓ ***"HACER LUGAR A LA SUSPENSIÓN DE LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 1°, específicamente en su numeral 2…".***

De igual forma, la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** presentó copia de la medida cautelar que le fuere otorgada por la Corte Suprema de Justicia, por medio del **AI. N° 286 de fecha 22 de junio del 2020.**

Dichas medidas cautelares eximen a dichos oferentes del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha de la etapa competitiva, y en consecuencia le faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros de los oferentes participantes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Duniagua R.
Coordinador
Dirección de Finanzas - VMAF

INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública...*".

En ese sentido, se ha verificado a las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha ninguna de las personas que integran las firmas cuenta con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda ni en la de la Secretaría de la Función Pública.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

EN RESUMEN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones del convenio de préstamo y la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2017, 2018 y 2019; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de la carpeta de oferta (Copia) presentadas por el oferente.

Solicitud de documentos de carácter Formal:

Que, a través del Memorándum DET N° 366/2.020 de fecha 04/12/2.020, dirigida a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la solicitud de documentos a la siguiente empresa:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.) se solicitó: BALANCES GENERALES correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados de los Años 2.017, 2.018 y 2019 presentados ante la respectiva autoridad tributaria; dicho pedido se debe a que, los balances generales de los años 2018 y 2019 son consolidados y el balance general del año 2017 es individual. Por lo que, los citados documentos en los años deben ser o Individuales o Consolidados; por último, aclaramos que su constancia del SIPE N° 1621524 no se encuentran en estado "Activo" y/o "Histórico". En este sentido, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1.948/2.020 de fecha 04/12/2.020, remite el Expediente M.E.U. N° 52.014/2.020 de fecha 04/12/2.020, con los Estados Financieros consolidados.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Yaujagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraron los índices establecidos para Contribuyente del IRACIS; debido a que el oferente evaluado se encuentra afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SIPE.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ AC/PC	ENDEUDAMIENTO PT/AT	RENTABILIDAD UDI/C	
1.-	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.E.)	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	RIEDER Y CIA SACI	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

RATIO DE LIQUIDEZ: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ENDEUDAMIENTO: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

RENTABILIDAD: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B"** ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, forman parte de la documentación anexa del presente Dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

EVALUACION Y CALIFICACION DE LA OFERTA

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas citadas más arriba.

a) Se verificó que el oferente haya presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Acta de Apertura: Se realizaron las siguientes observaciones:

El representante de telefonía Celular del Paraguay S.A. deja expresa constancia de cuanto sigue: Queremos dejar constancia que en el Lote 1 – CIA- Costanera, se solicita 20 equipos de internet Móvil, y la empresa RIEDER no especifica como cumple con este requisito.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Palmieri R.
Director
Dirección de Finanzas - VMAF

Respuesta: La Dirección de Tics, conforme la verificación de las especificaciones técnicas remitió la siguiente respuesta: "Que en el punto donde se solicita 20 equipos de internet móvil de 6Gbps para la oficina del Centro de Interpretación Ambiental (CIA), el oferente RIEDER & CIA S.A.C.I. NO CUMPLE, debido a que en el LOTE 1 se solicita que la provisión de internet sea de una red propia – no subarrendada"

c) No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas

LOTE N° 1

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA

FACTORES	RIEDER & S.A.C.I.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1.Facturaciones y/o recepciones finales de contratos ejecutados de servicio de provisión de internet y VPN, iguales o superiores al 50% del monto total ofertado por cada lote, en los cinco (5) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) Los oferentes deberán presentar la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales de prestación de servicios realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de las facturaciones y/o recepciones finales de prestación de servicios (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 5 años para realizar la sumatoria.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**	**CUMPLE**
3.Patente comercial abonado al día, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

RIEDER & S.A.C.I.

Ítem N° 1: CUMPLE la empresa presento en su oferta los siguientes contratos:

- Contrato N° 6454/2015 con la ANDE por un monto total de 27.504.000 Gs.
- Contrato N° 59/15 con la FF. AA de la Nación por un monto total de 22.892.300 Gs.
- Contrato N° 15/15 con el MEC por un monto total de 310.704.000 Gs.

Ítem N° 2: CUMPLE conforme verificación en el SIPE de la DNCP, en donde se constata su constancia del RUC emitida por la SET con fecha de inscripción del año 1964.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando R. Daniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Ítem N° 3: CUMPLE la empresa presentó en su oferta pago de patente comercial al día y corresponde al domicilio en donde se encuentra asentado el establecimiento.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Ítem N° 1: CUMPLE conforme a la verificación en el sistema SIPE de la DNCP que la empresa cuenta con varios contratos adjudicados del cual citamos uno de ellos:

- ID N° 360.886 con Petropar por un monto total de 1.541.808.000 Gs.

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el SIPE de la DNCP, en donde se constata su constancia del RUC emitida por la SET con fecha de inscripción del año 1990.

Ítem N° 3: CUMPLE la empresa presentó en su oferta pago de patente comercial al día y corresponde al domicilio en donde se encuentra asentado el establecimiento.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	RIEDER & S.A.C.I.	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE	CUMPLE
3.Personal técnico designado para reportar e informes. Presentar declaración jurada del personal designado a brindar los reportes e informes	CUMPLE	CUMPLE

RIEDER & S.A.C.I.

Ítem N° 1: No Cumple, conforme el informe de las especificaciones técnicas remitido por la Dirección de Tics, por Memorándum D.G.T.A. N° 204/2020 (adjunto al presente)

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el Sistema SIPE de la DNCP con su apertura de negocios en la SSET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de experiencia en el mercado.

Ítem N° 3: Cumple la empresa presento declaración jurada del personal asignado a brindar los reportes e informes mediante MEU N° 52012/2020.

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A

Ítem N° 1: Cumple, conforme el informe de las especificaciones técnicas remitido por la Dirección de Tics, por Memorándum D.G.T.A. N° 204/2020 (adjunto al presente)

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el Sistema SIPE de la DNCP con su apertura de negocios en la SSET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de experiencia en el mercado.

Ítem N° 3: Cumple conforme la presentación de la declaración jurada del personal designado mediante nota ingresada a la Institución con MEU N° 52009/2020.

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando E. Paniagua R.
Director Ejecutivo
Dirección de Finanzas - VMAF

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio

La empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.** no presento el certificado y conforme verificación en el sistema VUE del Ministerio de Industrio y Comercio.

La empresa RIEDER & S.A.C.I., presento en su oferta certificado de Origen Nacional. Pero considerando que la misma cuenta con la mejor oferta económica. NO APLICA dicho margen de preferencia.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…" que en el Pliego expresa:

Con relación al precio ofertado por la empresa **RIEDER & S.A.C.I.,** estos se encuentran dentro de los parámetros establecidos.

El precio ofertado por la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A,** tras la verificación se constató variación entre el precio ofertado y el precio referencial. Por lo que se le solicito Nota SCEO N° 731/2020.

1. Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial de los dos Lotes. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado de los lotes citados que se encuentran fuera del rango del 15% por encima del precio referencial, y del 25% por debajo del precio referencial.** La explicación detallada de cada precio, será analizada por el comité evaluador de modo a expedirse sobre los mismos.

La empresa presento por nota ingresada a la institución con MEU N° 52009/2020, el desglose de precio solicitado en donde brinda una explicación detallada del precio ofertado

ANALISIS

Realizando un análisis objetivo del desglose presentado y la justificación dada por la empresa, consideramos principalmente que la empresa en cuestión es una empresa que proveerá todos los servicios e instalaciones con la garantía de funcionamiento conforme a las especificaciones solicitadas y demás gastos que esto con lleva es comprensible la variación del monto ofertado y el precio referencial. Por lo que esta dependencia concluye: que el desglose y la justificación presentada por la empresa es considerada ACEPTABLE y/o ADMISIBLE y estimamos que la empresa en caso de ser adjudicada podrá cumplir con el contrato.

LOTE N° 2

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando P. Paniagua R.
Director
Dirección de Finanzas - MAF

FACTORES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1.Facturaciones y/o recepciones finales de contratos ejecutados de servicio de provisión de internet y VPN, iguales o superiores al 50% del monto total ofertado por cada lote, en los cinco (5) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019) Los oferentes deberán presentar la cantidad de facturaciones y/o recepciones finales de prestación de servicios realizadas dentro de los años indicados más arriba para llegar al 50% solicitado. El método de evaluación será la suma de todos los montos de las facturaciones y/o recepciones finales de prestación de servicios (IVA incluido) hasta llegar al 50% solicitado. Si el oferente presentase documentaciones que lleguen o superen el monto indicado en uno o dos de los años solicitados la acreditación será considerada como cumplida. No necesariamente siendo requisito excluyente la presentación de documentaciones de los 5 años para realizar la sumatoria.	**CUMPLE**
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
3.Patente comercial abonado al día, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.

Ítem N° 1: CUMPLE conforme a la verificación en el sistema SIPE de la DNCP que la empresa cuenta con varios contratos adjudicados del cual citamos uno de ellos:

- ID N° 360.886 con Petropar por un monto total de 1.541.808.000 Gs.

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el SIPE de la DNCP, en donde se constata su constancia del RUC emitida por la SET con fecha de inscripción del año 1990.

Ítem N° 3: CUMPLE la empresa presentó en su oferta pago de patente comercial al día y corresponde al domicilio en donde se encuentra asentado el establecimiento.

CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD TECNICA

FACTORES	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los servicios expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada	CUMPLE
2. Que cuente como mínimo con 3 (TRES) años (2017, 2018, 2019) de existencia en el mercado, para lo cual se debe presentar copia de apertura de negocios en la SSET.	CUMPLE
3.Personal técnico designado para reportar e informes. Presentar declaración jurada del personal designado a brindar los reportes e informes	CUMPLE

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernanda R. Domínguez R.
Coordinadora Jur. Cativo
Dirección de Finanzas - VMAF

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A

Ítem N° 1: Cumple, conforme el informe de las especificaciones técnicas remitido por la Dirección de Tics, por Memorándum D.G.T.A. N° 204/2020 (adjunto al presente)

Ítem N° 2: Cumple conforme verificación en el Sistema SIPE de la DNCP con su apertura de negocios en la SSET en donde se constata que la empresa cuenta con varios años de experiencia en el mercado.

Ítem N° 3: Cumple conforme la presentación de la declaración jurada del personal designado mediante nota ingresada a la Institución con MEU N° 52009/2020

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio

Considerando que la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A** es la única empresa participante del lote 2. No aplica dicho criterio.

ANÁLISIS DEL PRECIO OFERTADO

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECE DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS…" que en el Pliego expresa:

El precio ofertado por la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A,** tras la verificación se constató variación entre el precio ofertado y el precio referencial. Por lo que se le solicito Nota SCEO N° 731/2020.

1. Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial de los dos Lotes. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado de los lotes citados que se encuentran fuera del rango del 15% por encima del precio referencial, y del 25% por debajo del precio referencial.** La explicación detallada de cada precio, será analizada por el comité evaluador de modo a expedirse sobre los mismos.

La empresa presento por nota ingresada a la institución con MEU N° 52009/2020, el desglose de precio solicitado en donde brinda una explicación detallada del precio ofertado

ANALISIS

Realizando un análisis objetivo del desglose presentado y la justificación dada por la empresa, consideramos principalmente que la empresa en cuestión es una empresa que proveerá todos los servicios e instalaciones con la garantía de funcionamiento conforme a las especificaciones solicitadas y demás gastos que esto con lleva es comprensible la variación del monto ofertado y el precio referencial. Por lo que esta dependencia concluye: que el desglose y la justificación presentada por la empresa es considerada ACEPTABLE y/o ADMISIBLE y estimamos que la empresa en caso de ser adjudicada podrá cumplir con el contrato.

PARA EL ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, SE SOLICITARON POR NOTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A Nota SCEO N° 731/2020

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fernando Uniagua R.
Director Administrativo
Dirección de Finanzas - VMAF

1. Personal técnico designado para reportar e informes **(Presentar declaración jurada del personal designado a brindar los reportes e informes)**

2. Análisis de precios ofertados. Según la disposición vigente a la fecha, se realizó el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020, constatándose variación en cuanto al precio ofertado y el precio referencial de los dos Lotes. Por lo tanto, **se solicita remitir el desglose claro y detallado de los lotes citados que se encuentran fuera del rango del 15% por encima del precio referencial, y del 25% por debajo del precio referencial.** La explicación detallada de cada precio, será analizada por el comité evaluador de modo a expedirse sobre los mismos

En MEU N° 52009/2020, la empresa presento todos los documentos solicitados

RIEDER & CIA S.A.C.I. Nota SCEO N° 732/2020

1. Brindar la información de los servicios ofrecidos conforme al cuadro

Detalles	RIEDER & S.A.C.I.
1. ENLACE ALTERNATIVO DE INTERNET El Servicio de Internet para las oficinas del MOPC, deberá ser de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, e incluir equipos de acceso a internet, que deberán ser instalados, configurados y puestos en pleno funcionamiento.	**Especificar**
CONSIDERACIONES GENERALES: El Oferente deberá asegurar el cumplimiento de las siguientes condiciones:	
• Red propia – no subarrendada.	**Especificar**
• Ancho de banda solicitado por sitio: Detallado en la planilla de conexiones requeridas.	**Especificar**
• Tipo de Conexión: Fibra óptica. Instalación de la fibra óptica, se debe instalar y configurar toda la infraestructura y los dispositivos para la distribución interna del Servicio de Internet, con power cord, distribuidos interno óptico (DIO).	**Especificar**
• El Proveedor deberá garantizar la redundancia de este Servicio y demostrar a través de documentaciones o declaraciones juradas la arquitectura de salida internacionales e internet de sus proveedores para una evaluación técnica.	**Especificar**
• Reporte de utilización de ancho de banda.	**Especificar**
• IP Pública: 2 (dos).	**Especificar**
• Sin compresión de datos.	**Especificar**
• Disponibilidad del Servicio: Mínimo 99,5%.	**Especificar**
• Capacidad de Crecimiento de ancho de banda internacional sobre demanda.	**Especificar**
• Monitoreo permanente del enlace: requerido, control vía Web (Online).	**Especificar**
• Garantía del Servicio y del equipamiento proveído, incluyendo soporte técnico por el servicio sin costo, durante la duración del contrato. Máximo tiempo de asistencia no mayor a 2 (dos) horas desde la notificación del incidente.	**Especificar**
• Atención personalizada (el proveedor deberá presentar su escalamiento técnico en caso de incidentes).	**Especificar**
• El servicio deberá proveerse mediante una infraestructura de red propia física y lógica, para lo cual debe presentar el esquema de red utilizado para brindar el servicio en concepto de Declaración Jurada.	**Especificar**

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Dario Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Servicio de internet:

Lugar	Dirección	Tipo de Servicio	Tecnología	Ancho de Banda	RIEDER & S.A.C.I.
Edificio Central	Asunción - Oliva y Alberdi	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	500Mbps	**Especificar**
Dirección General de Marina Mercante	Asunción - Oliva N° 1148, entre Hernandarias y Don Bosco	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50Mbps	**Especificar**
Edificio Cardinal	Alberdi entre Estrella y Oliva	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	100 Mbps	**Especificar**
Edificio Imperial	Alberdi y Estrella	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	100 Mbps	**Especificar**
CIA	Costanera	Internet	Ver la tecnología disponible	20 Equipos Internet Móvil - 6Gbps	**Especificar**
Edificio de La Encarnación	14 de mayo entre Oliva y Gral. Díaz	Internet	Fibra Óptica CIR FULL DUPLEX	50 Mbps	**Especificar**

Disponibilidad>= 99.60 % ancho de banda dedicado.

OBSERVACION: El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas garantizando a través de la adecuada descripción de los requerimientos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. La misma deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.

Personal técnico designado para reportar e informes **(Presentar declaración jurada del personal designado a brindar los reportes e informes)**

La empresa presento todos los documentos solicitados por nota ingresada a la institución mediante MEU N° 52012/2020.

EN RESUMEN

Vistas todas las consideraciones expuestas, se concluye que el oferente citado en el cuadro siguiente, **CUMPLE** con los criterios técnicos de capacidad, experiencia y de precios, quedando a criterio del Comité proseguir con los trámites pertinentes.

N°	EMPRESAS	LOTE 1 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	LOTE 2 PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.**	543.000.000	606.000.000

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic's

Edgar Darío Morán
Director
Dirección de Riesgos y Suministros

Abg. Fernando G. Paciagnia R.
Coordinador Operativo
Dirección DAF

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso de contratación es *"Por Lote"*.

Que, luego del análisis de los informes elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

LOTE 1

Que, la oferta presentada por **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

LOTE 2

Que, la oferta presentada por **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A., CUMPLE** con todos los criterios técnicos, legales y económicos – financieros establecidos en el PBC, conforme se desprende del análisis de los informes supra mencionados, por lo que se configura en la oferta más solvente y por tanto susceptible de ser adjudicada.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC N° 71/2.020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE INTERNET DE CONTINGENCIA PARA VPN E INTERNET PARA EL EDIFICIO CENTRAL". ID N° 383.583,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. **RUC N° 80000519-8**	Gs. 543.000.000 (Guaraníes quinientos cuarenta y tres millones)

LOTE 2

OFERENTE	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. **RUC N° 80000519-8**	Gs. 606.000.000 (Guaraníes seiscientos seis millones)

2. **ELEVAR**, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Lic. Eduardo Bergottini
Director
Dirección Tic´s

Edgar Daniel Morán
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Dirección